

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-09 0006331

## MARÍA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

## CONSIDERANDO:

QUE el 1 de diciembre de 2008, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escribra públic de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía CHOCOLATES FINOS NACIONALES COFINA S. A.;

QUE el señor Julio César Zambrano González, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocino del señor abogado Henry Taylor Terán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.ICI.DDI.G.09.0822 de 30 de septiembre de 2009, con el que procede a ampliar los informes de Inspección Nos. ICIG.DI.2009.0231 de 20 de marze de 2009 y SC.ICI.DDI.G.09.0721 de 31 de agosto de 2009, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-LJ-DJC-G-09-01268 de 12 de Doctutre de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones llos. ADN 08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM-08458 de 24 de septiembre de 2008, SC - AF-DRH-C 09-0422 de 2 de octubre de 2009; y, SC-IAF-DRH-G-09-0422 de 2 de octubre de 2009;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía CHOCOLATES FINOS NACIONALES COFINA S. A., por SETECIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SETECIENTAS CUARENTA MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referide escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen del malriz de la escritura pública del 14 de diciembre de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a al mentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razan de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Maria Anapha Jiménae Torres INTENDENTE DE COMPAÑIAS

DE GUAYAQUIL, (E)

AdeCh/VAP Coralia Exp. No. 69719 Trámite # 48775 (2008)

